

RESOLUCIÓN N° 000704
01 SEP 2017

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en la IUE”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 000375 del 10 de mayo de 2017, se aceptó la renuncia presentada por la señora **LINA MERCEDES QUINTERO BETANCUR**, identificada con cédula N° 43.728.088, quien venía desempeñándose como Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, por consiguiente quedando vacante el cargo.
2. Que el cargo de Jefe Oficina Bienestar Universitario, es un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, del nivel Directivo, código 006, grado 12.
3. Que postuló hoja de vida para dicho cargo, la señora, **SILVIA PATRICIA MORALES BUILES**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.351.928**, quien cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2-9.3 y los establecidos en el manual de funciones, quien además tiene amplia experiencia y trayectoria.
4. Que se hace necesario para el cumplimiento de los proyectos Institucionales, cubrir dicha vacante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Nombrar a la señora, **SILVIA PATRICIA MORALES BUILES**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.351.928**, a partir del día primero (01) de septiembre de 2017, como **JEFE OFICINA BIENESTAR UNIVERSITARIO**, cargo de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo, código 006, grado 12, con una asignación salarial de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS M/L (\$4.783.104)** mensuales.



www.iue.edu.co

Artículo Segundo: La posesión de la funcionaria se hará a la entrega de la documentación requerida por la Institución Universitaria de Envigado.

Artículo Tercero: La Jefe Oficina Bienestar Universitario, tendrá las funciones establecidas en el manual de funciones para el cargo, del cual se realizará una socialización, además de aquellas establecidas en el Estatuto de la Institución y normas concordantes.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado a los, 01 SEP 2017

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanco/81
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE
Secretario General

Elaboró: Oficina de Gestión Humana (Luz Yadira Henao Ortiz, Abogada contratista Gestión Humana)	Revisó: Jenny Patricia Mejía Ayala, Jefe oficina de Gestión Humana (c)	Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma <i>Rainiero</i>
Firma	Firma <i>JMP</i>	

A los (1) días de *Septiembre* de 2017, la presente resolución se notifica personalmente a la señora **SILVIA PATRICIA MORALES BUILES**.

Silvia Morales Builes

Firma Notificada.

